

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD (EXPEDIENTE N° 23/21/SD/DG/A/01)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos n° 1041/2021 de 11 de mayo se acordó el inicio del expediente de contratación para el suministro de material desechable de enfermería con destino a los centros del Servicio Canario de la Salud. Posteriormente, se dictó Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos n.º 2414/2021, de fecha 16 de noviembre, mediante la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la citada contratación. Finalmente, por Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos n° 1405/2021, de 27 de junio, quedó establecido el Sistema Dinámico de Adquisición por plazo inicial de 12 meses a contar desde el 27 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse, conforme lo previsto en la cláusula 10.1.1 del PCAP, por periodos anuales hasta un máximo de 4 anualidades.

Segundo. - Hasta el momento, han sido admitidas 27 empresas en las diferentes categorías del SDA, lo que demuestra el interés del sector en este procedimiento y la capacidad de incorporación de nuevas empresas. Durante el ejercicio 2023, fueron adjudicados 101 contratos por importe de 2.852.140,41€ en el marco del presente SDA. Al cierre del primer trimestre 2024, han sido adjudicados 41 contratos en el marco del mismo procedimiento, por importe de 885.881,73€, lo que demuestra la creciente utilización de este tipo de procedimientos de contratación en el SCS y la adecuada implantación de los mismos en el ámbito de los licitadores.

Tercero. - Consultadas las Gerencias de Servicios Sanitarios y Direcciones-Gerencias del Servicio Canario de la Salud, destinatarias del SDA de referencia, todas ellas han prestado su conformidad con la prórroga del expediente referido, habida cuenta de la necesidad de continuidad del expediente.

Cuarto. - A la vista de la próxima finalización del periodo de prórroga de este procedimiento, acordada mediante Resolución n° 965/2023, de fecha 13/06/2023, para el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2024.

Quinto. - Consta informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 22 de mayo de 2024, con n.º registro de entrada 176439/2024.





Servicio Canario de la Salud
Dirección General de Recursos Económicos



Sexto. - Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2024, fue aprobado el gasto destinado a prorrogar el procedimiento de referencia, cuyo valor estimado anual asciende a la cantidad de 5.166.106,87 €, conforme al siguiente desglose:

CENTRO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SEGUNDA PRÓRROGA
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	3950.220.06.45	811.659,30 €
Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	3951.220.06.45	597.287,78 €
Complejo Hospitalario Insular Materno-Infantil	3954.220.06.45	1.169.889,82 €
Complejo Hospitalario Universitario Ntra. Sra de Candelaria	3955.220.06.45	912.865,38 €
Gerencia Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote	3952.220.06.45	264.403,28 €
Gerencia Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura	3953.220.06.45	161.004,44 €
Gerencia Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma	3956.220.06.45	257.411,75 €
Gerencia Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera	3957.220.06.45	37.985,96 €
Gerencia Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro	3958.220.06.45	16.390,52 €
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria	3960.220.06.45	485.693,69 €
Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	3961.220.06.45	451.514,95 €
TOTAL		5.166.106,87 €

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa; concretamente, los artículos 29 y 190 de la LCSP, dedicados al plazo de duración de los contratos y ejecución de la prestación y a las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos, respectivamente.

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.1.1 del pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación “*El periodo de vigencia del SDA será de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de la resolución de su establecimiento, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El plazo máximo de vigencia del SDA, incluyendo las prórrogas, será de CUATRO (4) AÑOS, o lo que es lo mismo, hasta un máximo de 48 meses.*”

Tercero. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP y a la cláusula 5 del PCAP que rigen la presente licitación, no será necesaria la aprobación previa de un presupuesto base de licitación, dado que la autorización del gasto y la correspondiente consignación presupuestaria deberá realizarse cuando se tramite cada contratación derivada por los distintos órganos de la contratación específica. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 26.3 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, establece que “*También le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 3.000.000*

Av. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 89 00

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 03





Servicio Canario de la Salud
Dirección General de Recursos Económicos



de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.”

Cuarto. - Las facultades del órgano de contratación se regula en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.

Por todo lo anterior, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Único.- Acordar la segunda prórroga del Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de material desechable de enfermería, con destino a centros del Servicio Canario de la Salud, por plazo de 12 meses comprendidos desde el 27 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2025.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Av. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 89 00

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 03

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/05/2024 - 10:34:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 857 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 23/05/2024 12:39:07	Fecha: 23/05/2024 - 12:39:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gUIrYWIjzKrnUÿSgZ2dbinPyAEWqtsP	
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2024 - 12:40:10	